



VALPARAÍSO, 12 de enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 1123

La Cámara de Diputados, en sesión 121° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El mundo atraviesa por una difícil situación sanitaria y económica derivada del denominado coronavirus, enfermedad que ha infectado a millones de personas en países alrededor del mundo, dejando otros tantos miles de muertos a su paso. Dicha pandemia ya presente en nuestro país, ya tiene a la fecha 73.997 casos de personas contagiadas(1), cifra que ha ido aumentando de manera preocupante en los últimos días. Asimismo, hemos tenido que lamentar 761 fallecidos a la fecha.

En este estado de cosas, se ha decretado estado de excepción de catástrofe por calamidad pública en nuestro país, el cual ha venido acompañado de una serie de medidas sanitarias dirigidas a controlar el avance de la pandemia en nuestro país.

Ahora bien, es del caso señalar que el Covid-19 no sólo ha traído consecuencias de orden sanitario, sino que además, económicas. Según el propio Banco Central “El escenario macroeconómico que enfrenta la economía chilena ha tenido un rápido y significativo deterioro producto de la expansión global del Covid-19 y las turbulencias financieras asociadas, lo que está afectando negativamente a la economía, impactando a hogares y empresas. En respuesta a estos desarrollos, diversos bancos centrales han adelantado sus decisiones de política monetaria y han anunciado una serie de medidas complementarias destinadas a facilitar la provisión de liquidez y el normal funcionamiento de los mercados de crédito. Si bien las cifras económicas en Chile aún no incorporan los efectos de estas disrupciones, el ritmo de avance de la enfermedad en el país, las medidas sanitarias ya adoptadas por la autoridad, junto con la revisión de lo que está sucediendo en otros países, sugieren que los impactos en las ventas y flujos de caja de las empresas afectadas podrían ser significativos, en particular para pequeñas y medianas empresas” (2).

Atendida la situación sanitaria nacional, en especial, en las últimas semanas, el Gobierno decretó cuarentena general en la Región



Metropolitana de Santiago, lo que ha implicado que millones de personas deban permanecer, por orden de la autoridad, en sus domicilios. Sin desconocer la necesidad de estas medidas, que tienen una finalidad sanitaria, no se debe olvidar que millones de chilenos viven de actividades económicas informales, de tal manera que las restricciones en el movimiento en las calles afecta sus ingresos diarios para sobrevivir.

Las medidas de confinamiento y de contención como las cuarentenas sin duda alguna son necesarias, no obstante se transforman en amenazas ciertas para aumentar los niveles de pobreza y vulnerabilidad. En este sentido, y teniendo presente la situación actual, los ingresos diarios de millones de chilenos no alcanzarán para solventar sus gastos más básicos. Los graves y dramáticos momentos que viven y vivirán miles de familias necesitan hoy un gesto claro y concreto no sólo del Estado, sino que también de las empresas, sean éstas públicas o privadas.

En dicho orden de cosas, resulta necesario que el Banco del Estado suspenda con efecto inmediato los cobros por giro efectuados en la Cuenta Rut, toda vez que genera un descuento en los ingresos de las personas que hoy tiene un efecto mucho más importante que en situaciones normales. Lo anterior contribuye a disminuir la incertidumbre y angustia de miles de familias chilenas, que hoy no tienen claridad sobre cuándo se controlará esta pandemia, y cómo se podrá recuperar la economía mundial y nacional para desarrollar con tranquilidad sus vidas.

Lo anterior no es una novedad, considerando que el Banco del Estado ya adoptó similar política respecto de los adultos mayores. En efecto, el 25 de noviembre de 2019 el Presidente del Banco del Estado de Chile, don Arturo Tagle, indicó que "Esta medida permite que todos nuestros clientes de CuentaRUT de tercera edad puedan realizar hasta tres giros gratis en cajeros automáticos BancoEstado, en ServiEstado, CajaVecina o cajas de sucursales, o transferencias electrónicas. Esta medida se suma a la gratuidad ya existente en consultas de saldo (...) Con esto, la enorme mayoría de los adultos mayores podrán utilizar sin costo su CuentaRUT, cuenta en la que ellos usualmente reciben sus pensiones y otros beneficios sociales a través de la misma CuentaRUT. Con esto, BancoEstado demuestra su preocupación por sus clientes y reafirma su compromiso en seguir trabajando para introducir permanentes mejoras que se traduzcan en más beneficios para todos los chilenos"(3).

De esta manera, el presente proyecto busca que se efectúe un esfuerzo mayor, atendida la gravedad de la situación sanitaria y económica actual.

La finalidad del Estado es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a



todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Asimismo, constituye un deber del Estado el resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, todo lo anterior, en conformidad al artículo 1° de la Constitución Política de la República. En consecuencia, estos deberes deben impulsar al Estado a incrementar sus esfuerzos para ir en ayuda de los más necesitados de nuestra sociedad, y contribuir para que todos puedan sobrellevar esta crisis de una mejor manera.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que coordine con el Banco del Estado de Chile, la suspensión de los cobros por giro de la "CuentaRut" cuyos titulares pertenezcan al 90% de la población más vulnerable, de conformidad al Instrumento de Caracterización Socioeconómica a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 20.379, que crea el sistema intersectorial de protección social, mientras dure la pandemia por Covid-19, con el objeto de contribuir, aunque sea en parte, a mitigar los efectos económicos que la situación sanitaria produce en los ingresos de las familias más vulnerables de Chile.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

ANEXO

NOTAS:

- 1.- Cifras actualizadas al 25 de mayo de 2020, en: <https://cdn.diciital.gob.cl/publicfiles/CampaVOC3%Blas/Corona-Virus/Reportes/25.05.2020/Reporte Covid19.pdf>
- 2.- Disponible en: <https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/reunion-de-politica-monetaria-marzo-2020>
- 3.- Extraído de: <https://www.corporativo.bancoestado.cl/sala-de-prensa/noticias-bancoestado/noticias/2019/5036>